



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 185-2015-UNAM

Moquegua, 20 de marzo de 2015

### VISTO:

El Informe N° 039-2015-OIU/VIPINV/UNAM, de fecha 04.03.15; Informe N° 006-2015-DIR-ACT.CO/UNAM, de fecha 02.03.15; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 039-2015-OIU/VIPINV/UNAM, el Jefe (e) de la Oficina de Investigación Universitaria, solicita la rectificación de la Resolución C.O. N° 690-2014-UNAM, en relación al Director del Proyecto de Investigación "Diseño de la barra tenso elástica para sostenimiento permanente de rocas suspendidas", por motivos que a partir del 01 de marzo de 2015, viene haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones por razones de estudio, aprobado mediante Resolución C.O. N° 008-2015-UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 690-2014-UNAM, en su artículo primero se resolvió aprobar el resultado de las evaluaciones así como del ranking de los Proyectos de Investigación, elaborado por el Comité Evaluador, a propósito del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del canon minero, sobrecanon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Moquegua: INVESTIGACIÓN APLICADA DE ESTUDIANTES, entre otros:

N°	Integrantes del Proyecto		Nombre del Proyecto	Puntaje
01	Director	Ing. Osmar Cuentas Toledo	DISEÑO DE LA BARRA TENSO ELÁSTICA PARA SOSTENIMIENTO PERMANENTE DE ROCAS SUSPENDIDAS	3.00
	Estudiante	Berly David Cristóbal Coaguila		
	Estudiante	Giancarlo Fernando Condori Añamuro		

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto y/o **modificar** sus propias actuaciones, en el marco de lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, por UNANIMIDAD se acordó aprobar la modificación de la Resolución C.O. N° 690-2014-UNAM, conforme lo propuesto en el Informe N° 039-2015-OIU/VIPINV/UNAM;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, contenido en el Acuerdo N° 172-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación de la Resolución C.O. N° 690-2014-UNAM, en el extremo del Director de Proyecto de Investigación "DISEÑO DE LA BARRA TENSO ELÁSTICA PARA SOSTENIMIENTO PERMANENTE DE ROCAS SUSPENDIDAS", que será asumido por el Ing. **ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE**, considerándose al Ing. Osmar Cuentas Toledo, como Asesor del Proyecto, quedando inalterables en sus demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VPAC-VPI  
OIU  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)